

F i s c a l í a

INFORMA

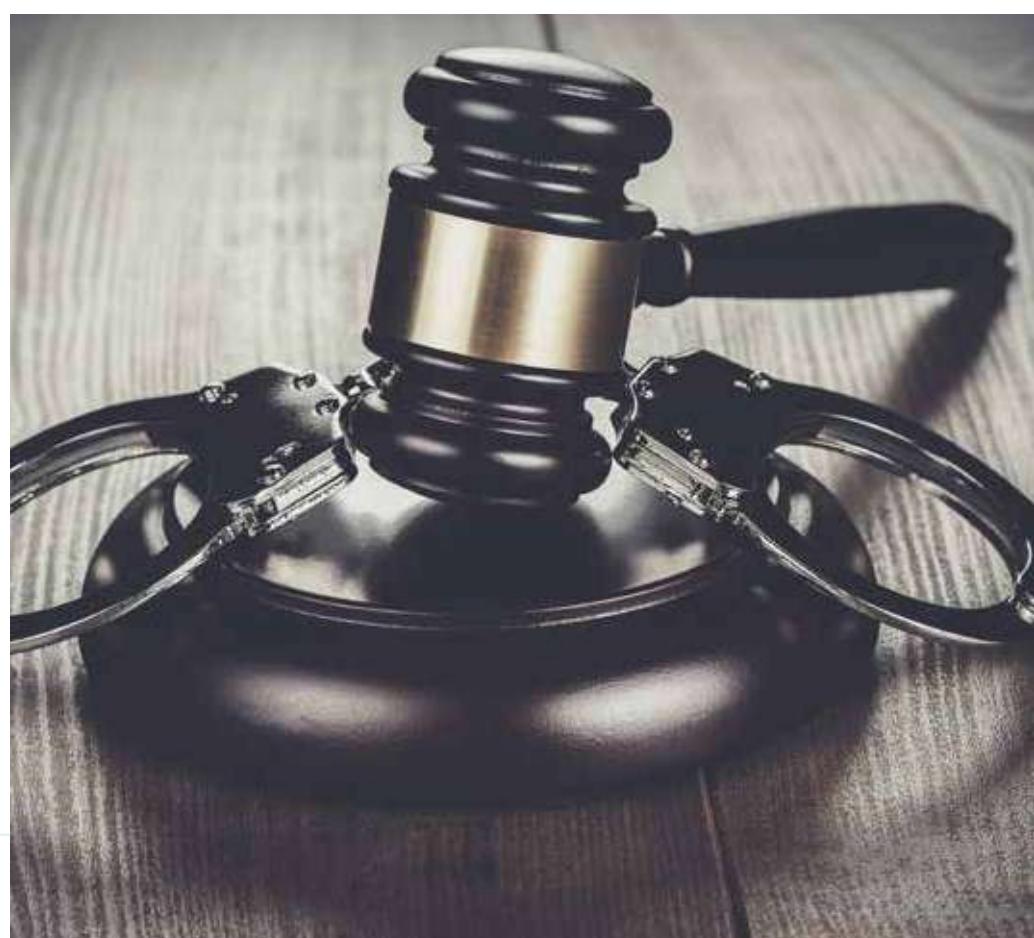


OPERATIVO “FRONTERA NORTE” DESMANTELÓ UNA PRESUNTA ORGANIZACIÓN DEDICADA AL TRÁFICO DE DROGAS

RATIFICAN PRISIÓN PREVENTIVA PARA 7 CIUDADANOS POR TRÁFICO DE PRECURSORES QUÍMICOS

PICHINCHA

Con base en la argumentación de la Fiscalía, el juez del Tribunal de Garantías Penales de Santo Domingo de los Tsáchilas, Segundo Martínez, ratificó la orden de prisión preventiva para 7 ciudadanos ecuatorianos procesados por su presunta participación en el tráfico de precursores químicos.



Fiscalía
INFORMA

OPERATIVO "FRONTERA NORTE" DESMANTELA UNA PRESUNTA ORGANIZACIÓN DEDICADA AL TRÁFICO DE DROGAS

PICHINCHA

23 ciudadanos ecuatorianos, incluido un guía penitenciario, fueron detenidos en la ejecución de 17 allanamientos dentro del operativo "Frontera Norte", liderado por la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (FEDOTI), en las provincias de Pichincha, Sucumbíos y Chimborazo.

La fiscal Jimena Moina investiga desde abril de 2018 a una organización que ingresaba marihuana y cocaína por Sucumbíos para enviarlas a Quito en buses interprovinciales, en paquetes marcados con los nombres de las personas que debían recibirlas.

Los receptores distribuían la droga en la capital a micro expendedores, mientras que una mujer de la organización llevaba el producto ilícito hasta el Centro de Rehabilitación Social de Riobamba para entregárselo a un familiar privado de la libertad, con la complicidad de uno de los guías.

La noche del 7 y madrugada del 8 de noviembre de 2018, la Fiscalía de Pichincha y la Policía Nacional ingresaron a 13 domicilios en los sectores de la Mitad del Mundo, al norte de Quito, y a la Ferroviaria, Chaguaringo y Chillogallo, al sur. Allí ejecutaron las órdenes de detención e incautaron más de 5 paquetes de cocaína y marihuana en pequeñas dosis.

Mientras tanto en Sucumbíos se detuvo a los líderes de la organización durante las intervenciones realizadas a dos viviendas y una finca. El Centro de Rehabilitación Social de Riobamba también fue allanado.

En las próximas horas se realizará la audiencia de formulación de cargos en Quito por los delitos de delincuencia organizada para el tráfico ilícito de drogas.



Ilustración

RATIFICAN PRISIÓN PREVENTIVA PARA 7 CIUDADANOS POR TRÁFICO DE PRECURSORES QUÍMICOS

PICHINCHA

Con base en la argumentación de la Fiscalía, el juez del Tribunal de Garantías Penales de Santo Domingo de los Tsáchilas, Segundo Martínez, ratificó la orden de prisión preventiva para 7 ciudadanos ecuatorianos procesados por su presunta participación en el tráfico de precursores químicos.

En la audiencia de revisión de medidas realizada el martes 6 de noviembre de 2018, el fiscal Francisco Vega de la Unidad de Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, FEDOTI 4 de Pichincha, confirmó los elementos de convicción presentados en contra de los procesados y reiteró que es importante que se mantenga la medida de privación de libertad de los ciudadanos para garantizar su presencia en las próximas etapas judiciales.

Según la Fiscalía, las 7 personas procesadas son parte de la organización delictiva -conformada por 22 ciudadanos, todos detenidos- que se dedicaba al trans-

porte de cloruro de calcio, precursor químico que era adquirido en Perú, se movilizaba por la frontera sur, atravesaba el Ecuador hasta la frontera norte y llegaba a los laboratorios colombianos de procesamiento de droga.

Los ciudadanos, imputados por Fiscalía por el delito de tráfico de precursores químicos, fueron detenidos en el operativo denominado "Apocalipsis", desarrollado el 12 de septiembre de 2018 en cinco provincias del país (Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Esmeraldas, Chimborazo y Loja). En esta diligencia también se incautaron 7 toneladas de cloruro de calcio que servían para la producción de clorhidrato de cocaína.

Este cargamento es parte de las 51 toneladas de cloruro de calcio incautadas -entre octubre de 2017 y septiembre de 2018- en las provincias de Esmeraldas, Cotopaxi, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas.



Ilustración

Dato:

El artículo 221 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sanciona con pena privativa de 16 a 19 años a quien directa o indirectamente financie u organice actividades dedicadas a la producción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Fiscalía

INFORMA

FISCALÍA LIDERÓ OPERATIVO QUE DEJÓ 6 DETENIDOS EN GUAYAQUIL

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas ejecutó la madrugada de este jueves 8 de noviembre un operativo simultáneo en Guayaquil y otros cantones de la provincia del Guayas, logrando la detención de 6 personas, entre ellas un miembro de las Fuerzas Armadas (en servicio activo), quienes serían parte de una presunta organización delictiva dedicada al asalto y robo en carreteras, locales comerciales, gasolineras, haciendas e inmuebles, y al tráfico ilícito de sustancias.

En este operativo liderado por el fiscal Julio Sánchez Mera, participaron 6 agentes fiscales del Guayas y los Grupos de Operaciones Especiales (GOE) y de Intervención y Rescate (GIR) de la Policía Nacional. Se realizaron 9 allanamientos en Guayaquil, Durán, Santa Lucía y Palestina.

En la acción antidelincuencial fueron capturados los ciudadanos Publio G.M., Alex G.P., Wilmer B.G., Andrés V.S., Freddy R.G. y Luis C.C. En el transcurso de la tarde y noche se les realizará la audiencia de formulación de cargos en la Unidad Judicial Albán Borja.

La Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (FEDOTI) abrió un proceso investigativo el pasado 6 de julio de 2018, por el presunto delito de delincuencia organizada y por tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

En el operativo se incautaron vehículos, una motocicleta, armas de fuego, teléfonos celulares, municiones y documentación relacionada a la investigación, que ingresaron en cadena de custodia para continuar con la investigación.



Ilustración

SENTENCIA CONDENATORIA DE 3 AÑOS POR USO DE DOCUMENTO FALSO

PICHINCHA



Ilustración

Cuando Genesis Jaritza Z. llegó al aeropuerto internacional Mariscal Sucre de Quito, la noche del 27 de enero del 2017, creyó que el sueño de reencontrarse con su esposo que radicaba en Madrid-España estaba más cerca que nunca.

En realidad lo que Genesis, de 21 años de edad, comenzaba a vivir era una pesadilla. Llegó al counter 8 de salida internacional. Allí, agentes de migración le solicitaron sus documentos de viaje y tras un minucioso examen, verificaron que la visa Schengen (para entrar a Europa) inserta en su pasaporte - por la cual había pagado USD 3.500- era falsa.

Inmediatamente, fue aprehendida por agentes policiales. Posteriormente, fue trasladada a la Unidad de Flagrancia donde Fiscalía formuló cargos por el delito de uso de documento público falso e inició un proceso investigativo de 90 días.

En la audiencia de juzgamiento, realizada en octubre pasado, la fiscal litigante Fátima Vélez, de la Unidad Especializada de Fe Pública 2 de Pichincha, presentó varios elementos probatorios que fueron determinantes al momento de dictar sentencia, entre ellos: los testimonios de los agentes aprehensores e investigadores y analistas del control migratorio, así como el reconocimiento del lugar de los hechos que comprobaron la materialidad del delito y la responsabilidad penal de Genesis Jaritza Z.

Con la pericia documentológica realizada al pasaporte de la ciudadana procesada también se demostró que la visa Schengen no poseía las características, los sellos ni las seguridades respectivas. Los expertos concluyeron que se trataba de un documento falso.

Es así que por unanimidad, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, integrado por los magistrados Fanny Altamirano (ponente), Marcelo Narváez y Luis Fuentes, declaró la culpabilidad de la procesada en calidad de autora directa del delito de uso de documento público falso.

El artículo 328 del Código Orgánico Integral Penal sanciona con pena privativa de libertad de 5 a 7 años a quien falsifique, adultere o use documentos públicos falsos. En este caso, el Tribunal impuso a Genes- sis Jartiza Z., la pena reducida a 3 años 4 meses de privación de libertad, por dos circunstancias atenuantes: presentarse en forma voluntaria ante las autoridades de justicia y colaborar eficazmente en la investigación. Además, la procesada deberá cancelar una multa de 12 salarios básicos unificados.